

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3039	SABADO 17 DE ENERO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupá menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " " 1 " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	"

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 2 días	\$ 10.—
3 días	12.—
4 días	15.—
5 días	20.—
6 días	25.—
7 días	30.—
8 días	35.—
9 días	40.—
Por mayor término	\$ 40.—
exced. palabras	
100	0.12
200	0.20
300	0.25
400	0.30
500	0.35
600	0.40
700	0.45
800	0.50
900	0.55
1000	0.60

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5	\$ 25	\$ 40
4 cmts. sub-sig.	4	8	12
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	2	20	35
4 cmts. sub-sig.	3	6	10
3º — Inmuebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8	15	25
4 cmts. sub-sig.	2	3	5
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 150		
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.			

- i) Posesión trentenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.— El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.— El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2ª a 5 días	Hasta 10	Hasta 15	Hasta 20	Hasta 30	Por Mayor término
\$ 2.—	2.50	3.00	3.50	4.00	4.50

el cent. y por columna

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación, de notificación, de sustitución y de renuncia, de una marca. Además cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, E INSTRUCCION PUBLICA:	PAGINAS
Nº 7757 de Enero 14 de 1948 — (A. G. M.) Modifica el decreto N.º 7373/1947.	4
" 7771 " " 15 " " — Autoriza a Jefatura de Policía a adquirir materiales para la construcción de la Red Radialéctrica.	4
" 7772 " " " " — Concede licencia extraordinaria a un músico de la Banda de Música de la Provincia.	4
" 7773 " " " " — Aprueba una resolución dictada por la Municipalidad de General Güemes.	4 al 5
" 7774 " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y designa reemplazante.	5
" 7775 " " " " — Concede aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación, para instalar una escuela en la localidad denominada "Pozo del Sauce" (Rivadavia).	5
" 7776 " " " " — Liquidación una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria.	5
" 7777 " " " " — Aprueba la resolución dictada por J. de Policía sobre la aceptación de una Bandera Nacional.	5
" 7778 " " " " — Designa Comisario Inspector de la 5.ª Zona de Policía.	5
" 7779 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor del Hotel Salta.	5 al 6
" 7780 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de un Cabo de Policía, por concepto de "Bono de Maternidad".	6
" 7781 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de la esposa de un ex-empleado de J. de Policía, por concepto de sobresalario familiar.	6
" 7782 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de un agente del Cuerpo de Bomberos, por concepto de "Bono de Maternidad".	6
" 7783 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria.	6
" 7786 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de un agente del Cuerpo de Bomberos, por concepto de "Bono de Maternidad".	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 7758 de Enero 14 de 1948 — Acepta la forma de pago propuesta por la Compañía Standard Oil Company S.º Anónima Argentina.	6 al 7
" 7759 " " " " — Aprueba la resolución N.º 814 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta.	7
" 7760 " " " " — Adjudica el trabajo de recorte general de las máquinas del taller de imprenta de la Dirección Industrial de la Cárcel Penitenciaria.	7
" 7761 " " " " — Adscribe a la Dirección General de Turismo, un automóvil.	7
" 7762 " " " " — (A. G. M.) Liquidación una partida por concepto de pago del local que ocupa la Dirección General de Rentas.	7
" 7763 " " " " — Aplica una multa al propietario de un almacén de esta ciudad.	7 al 8
" 7764 " " " " — Reintegra a sus respectivas funciones a dos empleadas de la Direc. Gral. de Inmuebles.	8
" 7765 " " " " — Rectifica el decreto N.º 7862 del 7/1/1948.	8

PAGINAS

" 7784 "	" 15 "	— Fija plazo para el pago del impuesto territorial de la Ley N.º 833 y correspondiente al primer semestre de 1948 y reajuste de 1947,	8
" 7785 "	" " "	— Dispone que las parcelas de terrenos a que se refiere el Art. 1.º de la Ley N.º 1286/1930, sean vendidas a sus ocupantes u a otros compradores,	8 al 10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 7785 de Enero 12 de 1948	— (A. G. M.) Liquidada una partida para pago de factura,	10
" 7742 " " 13 " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física, a acordar un subsidio a un club de Tariagal,	10
" 7766 " " 14 " "	— Dispone que los fondos formados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por los recursos que señala el Art. 17 de la Ley N.º 774, no podrán ser invertidos en pago de aguinaldo ni de ningún otro beneficio,	10 al 11
" 7767 " " " " "	— Adscribe como Jefe de Taller y Choferes de la Dirección Provincial de Sanidad, a un empleado del Ministerio,	11
" 7768 " " " " "	— Nombra una empleada para la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	11
" 7769 " " " " "	— Aprueba los gastos realizados por la Dirección Provincial de Educación Física,	11
" 7770 " " " " "	— Aprueba la resolución N.º 321 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando jubilación a una maestra,	11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3412	— De doña Julia Torres de Quiroga,	11
Nº 3409	— De don Víctor o Víctor Ivona,	11
Nº 3396	— De doña Emilia Borja y otro,	12
Nº 3394	— De doña Francisca Muratore de Di Prieto,	12
Nº 3392	— De Antonio J. Dalade,	12
Nº 3391	— De don Alejandro Díaz,	12
Nº 3386	— De don Lucas Evangelista López,	12
Nº 3374	— De don Manuel Cervera,	12
Nº 3373	— De don Mariano Vazquez,	12
Nº 3372	— De doña Sara Héredia de Caffoni,	12
Nº 3371	— De don Pedro Morales y otros,	12
Nº 3370	— De don Juan Macchi,	12
Nº 3369	— De don José Román,	12
Nº 3360	— De don Vicente Yáñez,	12
Nº 3359	— De don Mahud Nallar,	12
Nº 3344	— De doña Clementina Chiliguay,	12 al 13
Nº 3343	— De don Juan Estéban,	13
Nº 3341	— De doña Agustina Vazquez de Corimayo y otros,	13
Nº 3340	— De doña Manuela Gallardo de Gutierrez,	13
Nº 3335	— De don Vicente Lanzo y Segundo Lanzo,	13
Nº 3331	— De doña Julia Galarza de Pacheco,	13
Nº 3328	— De doña María Gallegos,	13
Nº 3327	— Testamentario de don Pedro Moreno Calbaghe,	13
Nº 3324	— De don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	13
Nº 3322	— De don Ángel Exequiel Varela,	13
Nº 3321	— De don Basilio ó Bacilio Alonso,	13
Nº 3319	— De don Felix Mateo,	13
Nº 3314	— De don Anastasio José Lizárraga ó etc,	13 al 14

POSESION TREINTANAL

Nº 3368	— Deducida por doña Therese Blossl Hensenadl de Barrington Purser, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	14
Nº 3358	— Deducida por doña Esther Aramayo de Robles, sobre varios inmuebles ubicados en Cachi,	14
Nº 3352	— Deducida por doña Petrona Luna sobre un lote de terreno situado en el pueblo de San Carlos,	14
Nº 3351	— Deducida por don José Yazlle sobre un terreno con edificación de madera situado en el pueblo de Orán,	14
Nº 3333	— Deducida por Luis Benido, Francisco Tirado y otros sobre un inmueble ubicado en Metán,	14
Nº 3316	— Deducida por don Marcos Augusto Rodas sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera,	14
Nº 3313	— Deducida por don Alberto Novillo sobre un inmueble ubicado en Cafayate,	14 al 15

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 3411	— De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros,	15
Nº 3359	— Solicitada por don Oscar Larrán Sierra, sobre el inmueble denominado "Ramaditas" o "Tunclito", Departamento de Orán,	15
Nº 3336	— Solicitada por doña Irene Lanzi de Cores sobre la finca "El Ceibal",	15

HEMATES JUDICIALES

Nº 3362	— Por Antonio Forcadé, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel,	15
---------	---	----

CITACION A JUICIO

Nº 3367	— De doña Epifania Salva,	15 al 16
Nº 3366	— De don Juan Badía, en el juicio de ausencia, con presunción de fallecimiento del mismo,	16

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3404	— De la panadería de propiedad de don Juan Paspalache, ubicada en "El Carril",	16
---------	--	----

CESION DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 3405 — Del señor Luis Pecci, de la "social" "Metalúrgica Peyret" — Soc. de Resp. Ltda., 16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria, 16

Nº 3401 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para adquirir instrumental y demás artículos, 16

Nº 3389 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para adquirir diversos artículos con destino a las Estaciones Sanitarias de Cachi y Morillo, 16

Nº 3385 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación de bosques fiscales en el Dpto. de Orán, 16

Nº 3379 — De Jefatura de Policía, para la provisión de forraje durante el año 1948, 16

ASAMBLEAS:

Nº 3413 — De la Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos de S. Mútuos, para el día 25/1/1948, 16

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 3397 — De las prendas pignoradas, dispuesto por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, 16 al 17

ADMINISTRATIVAS:

Nº 3383 — Edicto de expropiación de un inmueble propiedad de don José Neme Scheij, seguido por la Dirección General de Inmuebles, 17

Nº 3380 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — EDICTO EXPROPIACION, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17

AVISO A LAS MUNICIPALDADES 17

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7757-G

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 7657/947.

Visto el decreto N.º 7373/47 por el que se adjudica a los talleres "Olinto Gallo" la provisión de una medalla credencial de oro con destino al señor Fiscal Judicial, doctor Daniel Fléming Benítez, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto N.º 7373/47, dejándose establecido que el gasto ordenado por el mismo deberá liquidarse a favor de la OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTRO, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor — Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7771-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 7746/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la sea liquidado el saldo de

la Partida 1 del Anexo I, Inciso 1, Item 3 "Red Radieléctrica" del Ejercicio 1947; y

CONSIDERANDO:

Que el importe solicitado por Jefatura de Policía lo destinará a la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de los siguientes equipos: uno de 800 wats. para la cabecera L.P. 71; tres de 100 wts. cada uno para la habilitación de la sub-cabecera de Joaquín V. González, San Antonio de los Cobres y puesto fronterizo sobre el río Tala; acondicionamiento de los equipos de las sub-cabeceras de Orán y Calayate; un equipo móvil para servicios de emergencia, de 100 wts. de potencia y 4 equipos portátiles de 30 wts. de potencia cada uno;

Que dada las razones de urgencia invocadas por la Repartición recurrente para la instalación de los equipos mencionados, corresponde, en consecuencia, autorizar su construcción;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el Artº 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la adquisición de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir, mediante el procedimiento de contratación directa las obras y suministros de materiales para la construcción de los equipos de la Red Radieléctrica, por un importe total de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N.

(\$ 41.837.50) suma que deberá liquidar por Contaduría General a favor de la citada Repartición con cargo de rendir cuenta y con imputación al ANEXO I, INCISO 1, ITEM 3,

PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1947:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7772-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 1033/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Músico de la Banda de la Provincia, don Roque Brizzi; y atento las razones que fundamenta y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, por el término de dos (2) meses, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Músico de 1ra. de la Banda de Música de la Provincia don ROQUE BRIZZI, a partir del día 16 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7773-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 5049/48.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de General Güemes eleva a con-

sideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución dictada por esa Comuna con fecha 6 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase, en todas sus partes, la resolución dictada por la Municipalidad de General Güemes, con fecha 6 del mes en curso, por la que se invierte la suma de seis mil pesos m/n. (\$ 6.000 m/n.), en la colocación de pisos y adquisición de plantas, con destino a la plaza pública, doctor Julio Cornejo, de esa localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7774-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 1044/948.

Visto este expediente en el que la Ayudante 7.º de la Biblioteca Provincial doctor Victorino de la Plaza, señorita Sylvia Peñalba Saravia, solicita dos meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 5 del corriente, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al día 5 de enero en curso, dos meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Ayudante 7.º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita SYLVIA PEÑALBA SARAVIA, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita BLANCA ROSA ZAMBRANO, con anterioridad a la fecha citada y mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7775-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 7752/947.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N.º 4874 en la localidad denominada "Pozo del Sauce" (Departamento de

Rivadavia) atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, para instalar una escuela de la Ley Nacional N.º 4874, en la localidad denominada "POZO DEL SAUCE" (Departamento de Rivadavia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7776-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 7668/948.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 559.85, presentada por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministro de luz al citado Establecimiento Penal durante el mes de octubre del año ppdo. y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 85/00 M/N. (\$ 559.85), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2º del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 3, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7777-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 5062/948.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 8 de enero en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 8 de enero en curso, en la que se dispone aceptar la donación efectuada por el Centro Comercial de

Pichana, de una Bandera Nacional para la Comisaría de Policía de dicha localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7778-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 5091/948.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 52 de fecha 12 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Comisario Inspector de la 5.ª Zona de Policía con asiento en JOAQUÍN V. GONZALEZ (Anta) al actual Auxiliar 7.º Encargado de la Sección Orden Social de la División de Investigaciones (Personal Administrativo y Técnico Profesional) don HUMBERTO HIGINIO PRIMO PARRON, en reemplazo de don Alfredo P. Nieva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 7779-G

Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 1822/947.

Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera, Hotel Salta, presenta factura de \$ 2.081.—, en concepto de un cocktail ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, el día 14 de noviembre del año ppdo., en los salones del mismo, en honor del Ejército Argentino, con motivo de

la finalización de las maniobras militares; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la S. A. Termas Rosario de la Frontera "HOTEL SALTA" la suma de DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 2.081.—) en cancelación de la factura que por el concepto

expresado precedentemente corre agregada a fs.

1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANE

XO D, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejer-

publicado en el ejercicio 1947 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia: José T. Solá Torino

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7780-G

Salta, Enero 15 de 1948.
Expediente N.º 2620/47.

Visto el presente expediente en el que el Cabo de la Sección Primera de Policía, don Aniceto Castillo, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art.º 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor del Cabo de la Sección Primera de Policía, don ANICETO CASTILLO, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art.º 8.º de la Ley N.º 783; e imputese dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ÍTEM UNICO, PARTIDA 1 del Ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia: José T. Solá Torino

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7781-G

Salta, Enero 15 de 1948.
Expediente N.º 2885/47

Visto este expediente en el que la señora Sofía E. Sorich, Vda. de Peyrote, solicita se liquide a su favor el sobresalario familiar correspondiente a su extinto esposo, don Víctor Peyrote, ex-Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, concepto que se le adeuda desde el mes de enero de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido el 16 de junio del mismo año, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la señora SOFIA E. SORICH Vda. de PEYROTE, el importe de la planilla de sobresalario familiar que corre de fs. 3 a 6 de

estos obrados, correspondiente a su extinto esposo, don Víctor Peyrote, ex-Oficial escribiente de la Policía de la Capital, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ÍTEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia: José T. Solá Torino

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7782-G

Salta, Enero 15 de 1948.
Expediente N.º 2563/1947

Visto el presente expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, don Juan de Dios Solano, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art.º 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor del Agente del Cuerpo de Bomberos, don JUAN DE DIOS SOLANO, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art.º 8.º de la Ley N.º 783; e imputese dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ÍTEM UNICO, PARTIDA 1 del Ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia: José T. Solá Torino

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7783-G

Salta, Enero 15 de 1948.
Expediente N.º 7669/48

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 53,50, presentada por la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., por servicio de aparatos instalados en dicho Establecimiento, durante el mes de octubre del año pasado, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PE-

NTENCIARIA, la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 50/100 MN. (\$ 53,50), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura precedentemente citada, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ÍTEM 3, PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia: José T. Solá Torino

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7786-G

Salta, Enero 15 de 1948.
Expediente N.º 2634/47

Visto el presente expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, don Ciriaco Liendro, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art.º 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor del Agente del Cuerpo de Bomberos, don CIRIACO LIENDRO, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art.º 8.º de la Ley N.º 783; e imputese dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ÍTEM UNICO, PARTIDA 1 del Ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia: José T. Solá Torino

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7758-E

Salta, Enero 14 de 1948.
Expediente N.º 3977/1948

Visto este expediente por el que el señor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías Standard Oil Company Sociedad Anónima, Argentina, Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima, Compañía de Petróleos La Republica Limitada y Lubricantina Sociedad Anónima, firmantes del convenio con la provincia del 6 de abril de 1933, solicita

compensación del importe de \$ 173.890 que fuera depositado en garantía de la producción mínima para el año 1947, con el adelanto que corresponde para el año 1948 de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.º del convenio precitado; y...

CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado notoriamente el importe pagado a la Provincia por las regalías correspondientes al año 1947, según consta en las respectivas liquidaciones y recibos, a la suma del referido adelanto, se hace procedente devolver en la primera quincena del corriente mes íntegramente la suma adelantada en el año 1947;

Que debiendo dichas Compañías, según el artículo 3.º del convenio, del 6 de abril de 1933 efectuar un nuevo adelanto por el corriente año igual al del año anterior, corresponde proceder a la compensación solicitada. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933 y en consecuencia la Orden de Pago que por \$ 173.890 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M[N.]) debe expedirse por reintegro a dichas Compañías del anticipo ingresado en Tesorería General en el mes de enero de 1947 servirá para cubrir el adelanto establecido en el Artículo 3.º del Convenio antes citado, correspondiente al ejercicio 1948.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta Especial "Standard Oil Company S. A. Arg. y sus Representadas".

Art. 3º — La Orden de Pago respectiva deberá llevar el aditamento "Ejercicio 1948".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7759-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 3325[V]1947.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N.º 814, de fecha 30 de diciembre del año p[ro]p[ri]o;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N.º 814, dictada con fecha 30 de diciembre de 1947, por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Por Departamento de Ingeniería, destáquese una comisión técnica, para que tenga a su cargo el estudio e informe de las obras de riego indispensables en el sistema

de riego de la localidad de Talapampa. Art. 2º — Pasar las presentes actuaciones a Departamento de Ingeniería, a sus efectos. Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al inciso V, Apartado 1, ítem 11, Partida 10 del Presupuesto en vigencia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7760-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 3646[D]1947.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto presentado por el señor Alfredo Acuto, para un reajuste general de las máquinas del taller de imprenta de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, cuyo importe asciende a la suma de \$ 5.350.— m/n. y.

CONSIDERANDO:

Que el reajuste indicado, tratase de un trabajo técnico especializado, difícil de obtener precios en plaza, circunstancia que hace procedente la adjudicación al mencionado señor Acuto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor ALFREDO ACUTO, el trabajo de reajuste general de las máquinas del taller de imprenta de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2/3 de estos actuados, por un importe total de \$ 5.350.— m/n. (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario una vez que el trabajo de referencia sea recibido de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, ítem 6, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7761-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Turismo, al automóvil Chevrolet modelo 1940, patente municipal N.º 1387, actualmente

al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7762-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 15048[1948].

Visto este expediente por el cual la señora Sara Solá de Castellanos, presenta recibo por el alquiler de la casa que ocupa Dirección General de Rentas, en la calle Mitre N.º 384, correspondiente al mes de diciembre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora SARA SOLA DE CASTELLANOS, la suma de \$ 400 (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), en pago del recibo presentado por el alquiler del local que ocupa Dirección General de Rentas, correspondiente la mes de diciembre de 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, ítem 1, Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1947 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7763-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 3728[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este sumario instruido a la razón social Hassan Barre y Cía., establecido en esta plaza con negocio de almacén, con motivo de la aplicación de las Leyes N.º 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en acta labrada y actuaciones practicadas al efecto se desprende que la citada firma ha infringido las disposiciones contenidas en el Art. 6.º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por éste, haciéndose por consecuencia pasible a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 30.— (TREINTA PESOS M.N.), a la firma HASSAN BARRE Y CIA. comerciantes, establecidos con negocio de almacén en esta ciudad, en calle Córdoba N.º 99, por infracción al Art. 6.º de la Ley N.º 12830, la que deberá hacerse efectiva dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial, previa reposición del sellado de Ley respectivo.

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280-E del 31 de Julio de 1947, y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7764-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 4117/D/1948 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Turismo y atento a las razones que dicha solicitud se funda:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Reinténgense a sus respectivas funciones las empleadas de Dirección General de Inmuebles, señoritas LIDIA GABRIELA CAJAL y FLORA CONTRERAS, quienes fueran adscriptas a Dirección General de Turismo por decreto N.º 7472 del 24 de diciembre de 1947, en virtud de haber entrado en receso la Comisión Organizadora del Congreso de Turismo del Norte, creado por decreto N.º 6947 del 18 de noviembre de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7765-E

Salta, Enero 14 de 1948.

Expediente N.º 4113/D/1948 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias, en el sentido de rectificar el Decreto N.º 7662 del 7 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Rectifíquese el Decreto N.º 7662 del 7 de Enero del corriente año, por el que se

fijan precios máximos para los artículos de primera necesidad, excluyéndose de los mismos los trapos de piso, en mérito a que su

comercialización está sujeta a disposiciones del Decreto Nacional N.º 32506 del 20 de octubre de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7784-E

Salta, Enero 15 de 1948.
Expediente N.º 4035/D/1948.

Visto la nota presentada por la Dirección General de Rentas, en la que solicita se fijen plazos para el pago del Impuesto Territorial del año 1948;

CONSIDERANDO:

Que, además se hace necesario disponer nuevo plazo para el pago del reajuste ordenado por la Ley N.º 833, correspondiente al impuesto de 1947, por haberse incurrido en mora a raíz de que han existido dificultades en la recopilación de los elementos estadísticos para fijar los acerbos personal de los contribuyentes;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley N.º 833;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Fijase desde el 28 de Febrero hasta el 15 de Abril del corriente año, el plazo para el pago del impuesto territorial de la Ley N.º 833 y correspondiente al primer semestre de 1948 y reajuste de 1947, dispuesto por los artículos 45, 46 y 47 de la misma Ley.

Art. 2º — Fijase desde el 15 de Julio hasta el 15 de setiembre el plazo para el pago del segundo semestre del año 1948.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y el Banco Provincial de Salta tomarán las medidas del caso para que las boletas de cobro se encuentren en condiciones de ser presentadas a los contribuyentes al comienzo de los plazos señalados en el presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 7785-E
Salta, Enero 15 de 1948.

Expediente N.º 6184/944 de la Gobernación c/ Municipalidad de General Güemes — Expropiación tierras Ley 712 y agregados Nros. 6635/44 de la Gobernación: 16417/46 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento: 1778/47 de la Secretaría General: 15090 de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Expediente Judicial N.º 25552 del Juzgado de la Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación.
Vistos los decretos Nros. 3571 del 6 de Julio de 1944, 6951 del 18 de no-

vembre de 1947 y 7146 del 1.º de diciembre p.p.d. y atento a que ya se ha transferido el dominio a favor del Fisco Provincial, de los inmuebles expropiados en el Pueblo de General Güemes en cumplimiento de la Ley N.º 1286 (original N.º 5) del 6 de agosto de 1930, la cual se encuentra registrada en el Libro N.º 17 de F.º Folio 111, asiento 92 del Registro de la Propiedad (Departamento de Derechos Reales de la Dirección General de Inmuebles);

CONSIDERANDO:

Que es urgente entregar en propiedad a los ocupantes de los terrenos con sus edificios e instalaciones, las extensiones expropiadas, en virtud del artículo 1.º inciso d) de la precitada Ley;

Que además es de interés para el Fisco el rápido reembolso de los fondos invertidos en indemnizar al expropiado más los gastos administrativos y judiciales realizados, y, a su vez, es conveniente para los adquirentes que no deseen o no estén en condiciones de comprar al contado, facilitarles los medios de financiación a intereses módicos y a plazos cómodos;

Que la superficie expropiada por el artículo 1.º inciso d) de la Ley N.º 1286, que se ocupa actualmente por los dueños de las instalaciones, edificio y otras mejoras, resulta ser de 160.317.06 m2. y el importe de la indemnización por la misma de \$ 269.948,70; al que debe agregarse los gastos causídicos, administrativos, etc., que se calculan en un 20% de esta cantidad;

Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la referida Ley;

El Gobernador de la Provincia

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Art. 1º — Las parcelas de terrenos a que se refiere el artículo 1º inciso d) de la Ley N.º 1286, del 6 de agosto de 1930, serán vendidas a sus ocupantes, y si estos no desearan la adquisición a otros compradores, bajo la reglamentación que se establece en el presente decreto.

I — Ocupantes y dimensiones de los lotes.

Art. 2º — La nómina de los ocupantes que tendrán opción a la compra-venta directa que estipula el artículo 6º de la Ley N.º 1286, es la que corre a fs. 3 a 10 inclusive, de la carpeta intitulada "Dirección General de Inmuebles Expropiación en General Güemes, Planos Catastrales de manzanas con indicación de los lotes a expropiar", que se incorpora al expediente N.º 15090/48, con el ajuste realizado con otras planillas que se encuentran agregadas al informe de los peritos en el expediente Judicial N.º 25552 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación (Fojas 148 a 153 inclusive), y separado de las mismas a los presentantes que ya hubieren adquirido terrenos directamente al expropiado en el tiempo trans-

currido entre su confección y la fecha del Decreto N.º 6951/47.

Art. 3º — Se tendrá por trazado firme de los lotes expropiados el que se determina en los planos catastrales incluidos en la carpeta mencionada en el artículo precedente (Expte. L—5090/46) cuyos perímetros han servido para fijar las superficies expropiadas, que figuran en las planillas agregadas al referido expediente judicial y que en total incluyen una superficie de 160.317.05 m², deducidas ya las ventas realizadas por el expropiado, a la fecha.

II — Ofrecimiento de lotes.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, ofrecerá en venta los terrenos, a los interesados incluidos en las nóminas y planillas mencionados en el artículo 3º, por medio de una nota circular suscripta por el Director de esa Repartición, en la que constará:

- Nombre y apellido del o de los ocupantes o sus respectivos derecho-habientes, o nombre de sociedades o sindicatos interesados.
- Nomenclatura catastral del inmueble y su ubicación por calle o número.
- Dimensiones del lote expropiado y dimensiones a entregar, colindaciones y superficies respectivas;
- Precio de venta al contado fijado de acuerdo al artículo 8º, inciso b); precios de venta a 5 y 10 años de plazos fijados de acuerdo al artículo 12º del presente Decreto.
- Modelo de boletas de compra-venta para operaciones a plazo y al contado.
- Copia de la Ley N.º 1286, del Decreto N.º 3571/46 y del presente Decreto.

Art. 5º — Las circulares llevarán numeración corrida y un talonario separable donde se dejará expresa constancia de la fecha de su recepción por el interesado.

Art. 6º — El interesado deberá contestar a dichas circulares en el término perentorio de treinta días corridos contados de la fecha de su recepción, indicando su preferencia de acuerdo con las opciones que ellas facultan.

Art. 7º — En caso que ocurriera una negativa del ocupante en adquirir el terreno, o no contestare en término la circular, se procederá a la venta del lote en pública subasta bajo el procedimiento que oportunamente se dictará.

III — Compras al Contado

Art. 8º — Dentro de los treinta días de la fecha de la contestación los que hayan manifestado deseos de adquirir el terreno al contado, se presentarán por ante la Dirección General de Inmuebles a suscribir una boleta de compra-venta, la que establecerá las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo que señalen las leyes en la materia:

- Se adquirirán las parcelas con la conformación, perímetro y superficie

señalados en las planillas y planos catastrales mencionados en el artículo 3º.

b) El precio de venta será el fijado para el terreno por la sentencia de expropiación, más un 20 % de recargo para cubrir gastos causídicos de la expropiación y otros realizados por el Fisco.

c) Del valor así calculado, el interesado, o blará el 10 % en concepto de seña; que en caso de desistimiento quedará a favor del Fisco y si llegare a suscribirse la escritura de compra-venta, se acreditará a favor del adquirente como pago a cuenta del total.

d) Al formalizarse la transferencia de dominio, por escritura pública, los impuestos de sellos y otras contribuciones y tasas serán abonadas o pagadas al día, respectivamente, por el adquirente.

Art. 9º — Se avisará con antelación no menor de quince días al adquirente la fecha en que puede ser suscrita la escritura traslativa de dominio.

IV — Operaciones a Plazo

Art. 10. — Dentro de los treinta días de contestada la circular, las personas incluidas en las planillas y nóminas mencionadas, que deseen adquirir a plazos se presentarán ante la Dirección General de Inmuebles a suscribir una boleta de compra-venta, la que sin perjuicio de lo establecido por las leyes en la materia, contendrá las condiciones estipuladas en el artículo 8º. — Por esta boleta se comprometerá el adquirente a iniciar gestiones dentro de los sesenta días de su fecha ante el Banco Hipotecario Nacional para solicitar un préstamo con garantía hipotecaria mediante alguno de los planes que esa Institución tiene establecidos y al ser concedida, de su importe reintegrar al Fisco hasta la suma fijada para la venta.

Art. 11. — En caso que las gestiones para la obtención del préstamo hipotecario, se realicen con éxito, la seña del 10 % será descontada del valor de la venta por su carácter de pago a cuenta.

El importe íntegro del préstamo concedido será entregado al Fisco Provincial siempre que su valor sea igual o menor que el precio de venta. la diferencia para completar dicho precio de venta será pagado al contado por el adquirente.

Art. 12. — En caso de que el interesado no instase las gestiones precedentemente establecidas, o desistiese de las mismas, perderá la seña del 10 % oblada en el acto de firmar la boleta de compra-venta, sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 13º — Si por cualquier circunstancia, ajena al adquirente, el Banco Hipotecario Nacional no otorgase el préstamo con garantía hipotecaria, queda facultado el comprador para solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la adquisición del terreno a un plazo de cinco o diez años, a opción, con interés anual

acumulativo del 5 %, más la tasa de amortización que corresponda. Se tomará como base el precio dispuesto en el artículo 8º, inciso b).

Art. 14. — En todos los casos mientras duren los trámites a que se refieren los artículos anteriores, el adquirente abonará, sobre el valor fijado en la forma estipulada por el artículo 8º inciso b) el 5 % de interés anual acumulativo, en resarcimiento de los servicios que el Fisco ha debido abonar por los títulos del crédito público con que se financia la operación.

Art. 15. — Una vez que el adquirente haya optado por el plazo de pago, suscribirá ante el Escribano de Gobierno el contrato privado de venta. En este acto el Escribano de Gobierno hará entrega al adquirente de una libreta, la que contendrá, entre otros datos, los siguientes:

- Nombre y apellido del adjudicatario o denominación de la sociedad o sindicato.
- Nomenclatura catastral, número de partida o de cuenta.
- Dimensiones del lote indicando la superficie y colindaciones.
- Las obligaciones que por el presente decreto se establecen para el adquirente.
- Precio en que se establece la venta del lote.
- Tipo de interés y amortización de la deuda.
- Monto de la mensualidad a satisfacer por el adquirente y su vencimiento.
- Obligación de pagar en los plazos establecidos.
- Prohibición de ceder o transferir en forma alguna la promesa de venta del lote, en todo o en parte, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.
- Plazo de extinción de la deuda mediante el pago regular y ordinario de las mensualidades.
- Interés punitivo por falta de pago de las mensualidades en las fechas fijadas.

Art. 16. — El importe que resulte de la venta a plazos será pagado en sesenta o ciento veinte mensualidades iguales, las que deberán ser abonadas en el Banco Provincial de Salta, sus sucursales, agencias o receptorías del día 1º al 10 de cada mes.

Art. 17. — Las contribuciones, impuestos, tasas y todo otro tributo predial a que está afectado o lo estuviere en lo sucesivo el terreno, por leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales serán por cuenta del adquirente.

Art. 18. — No podrá el adquirente atrasar el pago de más de seis cuotas mensuales; vencidas estas se aplicará un interés punitivo del 1/2 % mensual aplicable a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente.

A los treinta días de la fecha de caducidad del plazo permisible, la Dirección General de Rentas procederá a su cobranza por vía de apremio.

Art. 19. — El adjudicatario podrá realizar en cualquier momento amortizaciones voluntarias y extraordinarias en el Banco Provincial de Salta, por importes no inferiores al 10 % de la deuda original.

V — Tramitaciones Administrativas

Art. 20. — Todos los pagos que los adquirentes efectúen por lo dispuesto en este decreto ingresarán por el Banco Provincial de Salta a una cuenta especial que abrirán Contaduría General y Dirección General de Rentas denominada "Venta terrenos General Güemes Ley N° 1286, Art. 1° inciso d)". Esta cuenta será mencionada en todas las operaciones que se realicen.

Art. 21. — Cada uno de los expedientes abiertos en virtud del Decreto N° 3571 —G, del 6 de julio de 1944, y cuya nómina se inserta en las planillas de fs. 3 a 10 inclusive, del expediente N° 15090/48, serán proseguídos por la Dirección General de Inmuebles hasta su terminación, y a ellos se agregarán copias de las circulares, de las boletas de compraventa, testimonios de las escrituras, triplicados de boletas de depósito del Banco Provincial de Salta por pagos efectuados y toda otra actuación útil.

Estos expedientes, finalizados sus trámites se archivarán en Contaduría General de la Provincia.

Art. 22. — Dirección General de Inmuebles cursará, una vez recibidas las contestaciones a todas las circulares mencionadas en el artículo 4°, un padrón de compradores, a la Dirección General de Rentas, a la que le corresponderá las funciones que le asigne la Ley N° 744, en la percepción de esta renta.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 7735 A.

Salta, 12 de Enero de 1948.

Expediente N° 10725/47.

Vista la factura de \$ 251 presentada por la firma "Chiban, Salem Y Torelli" Soc. de Resp. Ltda., por provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de un fichero metálico tamaño 5 x 8 de 4 cajones con cerradura y 2 índices alfabéticos 5 x 8 para el archivo de dicha repartición; atento a lo dispuesto en el Art. 25 del Presupuesto vigente, y lo informado por Contaduría General con fecha 30 de diciembre ppto.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la firma "CHIBAN, SALEM Y TORELLI" Soc. de Resp. Ltda., la suma de DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 251—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 5 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 3 del Presupuesto vigente — Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Diaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7742 A.

Salta, 13 de Enero de 1948.

Expediente N° 2085/47.

Visto este expediente en el cual el Club Atlético "Newell's Old Boys" de Tartagal, solicita de este Gobierno una ayuda que le permita atender los diversos gastos que le originará la realización del Campeonato Provincial de Basket-Ball; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a acordar un subsidio en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 950—) al CLUB ATLETICO "NEWELL'S OLD BOYS" de la localidad de Tartagal, como ayuda del Gobierno de la Provincia para la realización del Campeonato Provincial de Basket-Ball; debiendo imputarse dicho gasto al Inciso d) "Subsidio del Decreto 5789/47 de distribución de fondos del Inciso IV de la Ley de Educación Física 780.

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7766 A.

Salta, 14 de Enero de 1948.

Expediente N° 10767/47.

Visto la presentación de un grupo de jubilados y pensionistas, que solicitan de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia el otorgamiento de un "pago suplementario", cuyo carácter sería el de un aguinaldo; atento a la resolución de la H. Junta Administradora, que eleva dicha solicitud a consideración del Poder Ejecutivo, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones determina expresamente que: "En ningún caso podrá disponerse de parte alguna de los fondos de la Caja para otros fines que los mencionados en esta Ley, bajo la responsabilidad de los miembros de la Junta, que se hará efectiva en sus bienes por disposición del Poder Ejecutivo, o a solicitud de cualquiera de las personas a que se refiere el Art. 3°"; no existiendo, por lo demás, disposición alguna de la que se desprende que el beneficio extraordinario solicitado esté comprendido entre los fines del régimen jubilatorio de la Provincia;

Que el patrimonio de la Caja es un fondo de previsión social, destinado a atender exclusivamente los beneficios que la ley acuerde a los afiliados, que han concurrido con su aportes a formarlo; y que por lo tanto el pago de una jubilación no es un favor del Estado, en la determinación de cuyos alcances pueda aplicarse una generosa amplitud interpretativa;

Que el otorgamiento de un aguinaldo a los jubilados y pensionistas sólo podría entenderse como una ayuda, tendiente a mitigar las actuales necesidades económicas de los peticionantes, pero de ninguna manera como un pago suplementario anual al que aquéllos pudieran considerarse con derecho. Si bien, con ese criterio extremo de amparo social solo se seguiría complicar el complejo problema jubilatorio, dándole un equivocado carácter de asistencia social, inconciliable con su naturaleza y finalidades;

Que todo lo que se refiere a financiación de seguros sociales es un problema muy delicado que merece una especial y máxima atención, por la extremada sensibilidad que acusan los cálculos básicos. De modo que concurriendo factores no previstos en los mismos, podría producirse un peligroso desequilibrio que impidiera el cumplimiento regular de las obligaciones específicas;

Que la Suprema Corte de la Nación ha dicho que en los casos de aplicación de leyes de previsión social, "el criterio de interpretación debe ser restrictivo ajustándose a lo literal y expreso del precepto legal aplicable, a fin de que las Cajas de Jubilaciones puedan ser estables y duraderas" (T. 150, p. 19 de su Colección); Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, formados por los recursos que señala el artículo 17 de la Ley N° 774, no podrán ser invertidos en el pago de "aguinaldos".

ni de ningún otro beneficio que no esté expresamente previsto y mencionado en dicha Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin, Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7767 A.

Salta, 14 de Enero de 1948.

Vistas las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adscribese a la Dirección Provincial de Sanidad, con el cargo de Jefe de Taller y Choferes, al actual Ayudante Mayor del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ROGELIO IBANEZ.

Art. 2.º — Adscribense al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, como chofer de S. S. el señor Ministro, a don TEOFILO CISNEROS, actual Jefe de Taller y Choferes de la Dirección Provincial de Sanidad, quien gozará de una sobreasignación mensual de CINCUENTA PESOS (\$ 50—) m. n., que se imputará al Anexo E— Inciso VII— Item I— Partida 2.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7768 A.

Salta, 14 de Enero de 1948.

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la señorita ALBERTINA LISBET SALAZAR, con la asignación mensual que para el referido cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7769 A.

Salta, 14 de Enero de 1948.

Expediente Nº 10788/47.

Visto este expediente en el cual la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto realizado en el arreglo del soporte de puching-ball y en la impresión de 300 ejemplares de la Revista "Juegos Deportivos Ciudad de Salta" de conformidad a las facturas de fs. 3 a 4, como así también autorización para efectuar el pago de las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los gastos realizados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA y autorizasele a efectuar el pago de las citadas facturas, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE N. IBARRA (Taller Mecánico).

Arreglo soporte de puching-ball \$ 18

TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN"

300 ejemplares Revista "Juegos Deportivos Ciudad de Salta" con veintinueve grabados \$ 630.

Total \$ 648.

Art. 2.º — El importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 648—) a que ascienden los gastos detallados precedentemente, se rán imputados en la siguiente forma:

\$ 18 m. n. al Decreto Nº 5789/47 Art. 2º Inc. a) Partida 5, y \$ 630 m. n. al Decreto 5789/47 Art. 2º Inc. a) Partida 10.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7770 A.

Salta, 14 de Enero de 1948.

Expediente Nº 10004/48.

Visto este expediente en el que la Señorita Dolores Brito, Maestra de Grado de la Escuela de "El Naranjo", dependiente del Consejo General de Educación, solicita jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 de estas actuaciones corre la Resolución Nº 321 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que acuerda, el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 36 de la Ley 774.

Por ello, atento a lo establecido en el art. 46 de la Ley citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 8 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución Nº 321 de fecha 5 de diciembre de 1947, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1.º — Acordar a don DOLORES BRITO en el empleo de Maestra de Grado de la Escuela "El Naranjo" dependiente del Consejo General de Educación, la jubilación ordinaria que prevé el artículo 36 de la Ley Nº 774, con el haber mensual de Ciento treinta y nueve pesos con 77/100. (\$ 139,77) moneda nacional a liquidarse desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios.

2.º — El cargo formulado a fs. 9, en concepto del artículo 23 de la Ley Nº 774, que asciende a la suma de \$ 1.846,17 m. n. será integrado en la forma dispuesta por el artículo 24 de la citada Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|17| al 23|2|48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|16| al 21|2|48

Nº 3395. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e[12] al 17[2]48

Nº 3394. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14[2]48

Nº 3392. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. D'Acde, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14[2]48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[9] al 14[2]48

Nº 3388. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación

en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947. — CARLOS FIGUEROA. — Esc. Sec. — Importe \$ 20. — e[7] al 12[2]48

Nº 3374. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 26 de Diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Esc. Sec. — Importe \$ 20. — e[31] al 12[2]48

Nº 3373. — SUCESORIO. — El suscrito Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. — Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947. — HIPOLITO L. LEGUIZAMON. — Juez de Paz Propietario Departamental. — Importe \$ 20. — e[31] al 12[2]48

Nº 3372. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Esc. Sec. — Importe \$ 20. — e[31] al 12[2]48

Nº 3371. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDILARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Esc. Sec. — Importe \$ 20. — e[31] al 12[2]48

Nº 3370. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[31] al 12[2]48

Nº 3369. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo. — ROBERTO LERIDA, Escribano, Secretario. — Importe \$ 20. — e[30] al 12[2]47 y 4[2]48

Nº 3368. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Yañez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[27] al 12[2]47 y 2[2]48

Nº 3359. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Mahfud Nallar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Abilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 22 de Diciembre de 1947. — Importe \$ 20. — e[26] al 12[2]47 al 31[1]48

Nº 3344. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia

Nº 3335 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLEMENTINA, CHILIGUAY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 5 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e[22]12[47] a[28]1[48]

Nº 3343 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ESTEBAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[22]12[47] a[28]1[48]

Nº 3341 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUSTINA VÁZQUEZ DE CORIMAYO, ESCOLASTICO CORIMAYO, ANTONIA CORIMAYO DE BONIFACIO, NATIVIDAD CORIMAYO, LUISA CORIMAYO DE LAMÁS y JUANA CORIMAYO DE SALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los expresados causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Declárase habilitada la próxima feria tribunalicia del mes de Enero de 1948 para la publicación de edictos. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 19 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[20]12[47] a[27]1[48]

Nº 3347 — SUCESORIO: — El señor Juez de Ira. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuela Gallardo de Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano, Sec. — Importe \$ 20. — e[20]12[47] a[27]1[48]

Nº 3335 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Lanoza y Segundo Lanoza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[19]12[47] a[27]1[48]

Nº 3331 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA GALARZA DE PACHECO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, diciembre 11 de 1947. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[19]12[47] a[26]1[48]

Nº 3328 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, habiéndose habilitado la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[17]12[47] a[23]1[48]

Nº 3327 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de Ira. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Pedro Moreno Calbache, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[17]12[47] a[23]1[48]

Nº 3324 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Ramón Lizarraga y de don José Romano, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NOR-

TE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sea como herederos, o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[15]12[47] a[21]1[48]

Nº 3322 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL EXEQUEL VARELA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, diciembre 11 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. — Importe \$ 20. — e[15]12[47] a[21]1[48]

Nº 3321 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BASILIO ALONSO o BACILIO ALONZO, y que se cita, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. — Importe \$ 20. — e[13]12[47] a[20]1[48]

Nº 3319 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIX MATEO, ya sea como herederos, o acreedores, para que comparezcan al Jugado a hacerlos valer. Ampliase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[13]12[47] a[20]1[48]

Nº 3314 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Anastasio José Lizarraga, o José Anastasio Lizarraga, o Anastasio José Lizarraga, o José Anastasio Lizarraga, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría,

lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[13]12[47] a[20]1[48]

Lunes y Jueves, día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de diciembre de 1947.
Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Esc. Sec.
Importe \$ 20. — e[11|12|47 al 17|1|48

POSESION TREINTANAL

Nº 3368 — EDICTO. POSESION TREINTANAL.
Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chaim, en nombre y representación de la señora Therese Blossl Hohenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintanal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro Moro" de la actora, antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Sausalito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintanal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia. Habilitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[30|12 al 4|2|48

Nº 3358 — POSESION TREINTANAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FLORES MOULLES, por doña Esther Aramayo de Robles deduciendo juicio sobre posesión treintanal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi: a) Un terreno de más o menos dos hectareas ubicado en Escalchi; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Campo de Comunidad; SUD, Tránsito Delgado, hoy Felipe Robles; Este, Campo de Comunidad y Oeste, Río Calchaquí. — b) Terreno con Casa en el pueblo de Cachi de 19 mts. lado Norte, 21,60 lado Sud, 32,40 lado este y 26 mts. lado Oeste limitando al Norte; Río de Cachi; Sud, Casa Parroquial; Este herederos Montellanos hoy J. Grimberg

y Oeste calle Intervención Federal. — c) Un sitio con casa en el pueblo de Cachi llamado Huerta del Bajo con 12 mts. más o menos de frente por 15 mts. más o menos de fondo, limitando al Norte con Antonio Ríos Sud, calle Ruiz de los Llanos, Este, Telmo Gutiérrez y Oeste con Ramón Chiam. — d) Un sitio con árboles frutales en el pueblo de Cachi, llamado Huerta de Arriba con 60.30 mts. de norte a sud por 19.45 de este a oeste y limitando al Norte con Río Calchaquí, Sud, calle Ruiz de los Llanos, ESTE, propiedad de la Municipalidad de Cachi y Oeste con herederos de Irene M. de Rodríguez y e) Un sitio en el pueblo de Cachi de 18.50 mts. en su lado norte, 17 mts. en su lado sud, por 47.20 mts. de este a oeste y limitando al Norte, calle Ruiz de los Llanos, Sud, Esther A. de Robles y Bonifacio Farfán, Este, Teresa T. de Wayar y Oeste, Ernesto Aramayo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Declárase habilitada la feria de Enero de 1948 para la publicación de edictos que han de publicarse en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[26|12|47 al 31|1|48

Nº 3352 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria, en representación de doña Petrona Luna, promoviendo juicio sobre prescripción treintanal del inmueble lote del terreno ubicado en el pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, con frente de 34.75 metros al Norte, frente a la plaza 85.70 metros de fondo al Sud, y un contrafrente de 80.70 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, calle frente a la plaza que coincide al callejón de Cañitas; Este, terrenos de Máximo Núñez Palacio y herederos Bravo; Sud, propiedad de Ernesto B. Dióle, y Oeste, con herederos de Leandro Guerra, el señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de diciembre de 1947. Habilitase la Feria para la publicación de los edictos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[24|12|47 v|30|1|48

Nº 3351 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado don José Yazlle por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría del suscrito Escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintanal de un terreno con edificación de madera ubicada en la esquina Nor-Oeste de la manzana número ochenta y dos de la Ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de

sesenta metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Coronel Egues, por cuatro metros y tres metros sobre la calle 20 de Febrero, limitando al Norte con la calle Coronel Egues; al Oeste con la calle 20 de Febrero; al Este, y al Sud, con terrenos de dueños desconocidos, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 16 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase en la representación invocada a mérito del poder acompañado, que se devolverá dejando certificación en autos. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintanal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, diciembre 16 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Quedan habilitados los días del próximos meses de Enero para la publicación de este edicto. Salta, diciembre 18 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e[24|12|47 v|30|1|48

Nº 3333 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado los señores Luis Benito Tirado, Francisco A. Tirado, Mario José Tirado, Blanca Josefina Tirado de Zelada, Héctor, Esther, Hermelinda, María Josefa y Eduardo Dagoberto Tirado, promoviendo juicio de posesión treintanal sobre la mitad de los lotes 7 y 8; manzana 1 de Río Piedras, Departamento de Mérida, con extensión de 16.825 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad que fué de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 8 y Oeste, lote 6; el lote 7, y 16.65 metros de frente por 70 metros de fondo, limitando Norte, propiedad de Francisco Urrestarazu, Sud, calle pública, Este, lote 9 y Oeste, lote 7 descrito, el señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término se presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[19|12|47 al 27|1|48

Nº 3316 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, por don Marcos Augusto Rodas, promoviendo juicio de posesión treintanal sobre un inmueble ubicado en el Partido de Guadalupe, Departamento de Rosario de la Frontera, limi-

tado: Norte, propiedad Bordo de Abajo, Sud, río Horcones, Este, propiedad de sucesión de Crisanto Ponce y Oeste, propiedad de sucesión de Isidro y Tomosa Díaz, con extensión de siete cuadras de frente por dos leguas de fondo, denominada Canteros, y catastrada bajo N.º 789; el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

Habílitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 40.— e|12|12|47 al 19|1|48

Nº 3313 — **INFORME POSESORIO:** — Habiéndose Presentado el doctor Raúl Fiore Moules, por don Alberto Novillo, deduciendo juicio sobre posesión treintaenal de un inmueble ubicado en Cafayate, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con frente a la calle Vicario Toscano y señalada con los Nros. 60, 62 y 66, con extensión de 15,15 mts. de frente, un contrafrente de 19,25 mts. y 43,75 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Vicario Toscano; que separa de la plaza pública; Sud, Terrenos de sucesión de Felipe Ulivarri; Este, propiedad de José Román y Oeste, propiedad de Cayetano Cernuche; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe \$ 40.— e|11|12|47 al 17|1|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3411 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Aná y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilio, habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero J. C. Cádiz, las operaciones de deslin-

de, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo, por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habílitase la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscrito Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

Nº 3350 — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, con poder y título bastante de don Oscar Larrán Sierra, solicitando el deslinde, mensura, y amojonamiento del inmueble denominado "Ramaditas", o "Tunalito" ubicado en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de don Facundo Marquiere; al Sud, con la finca "Ramadita", o "Tunalito", o "Pozo Largo", o "Pozo Negro", de propiedad de don Oscar Larrán Sierra; al Este, con la finca denominada "Pozo Hondo", de la viuda de Jordán; y al Oeste, con el río San Francisco; el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, titular del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 19 de 1947. Por presentado, por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los requisitos del Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Rafael J. López Azucara las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574, 575 del C. de Proc. C. Habílitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para certificaciones en Secretaría. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. C. R. Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, por medio del presente. — Salta, Diciembre 22 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.— e|23|12|47 v|29|1|48

Nº 3336 — **EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO** — Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker, en representación de doña Irene Lanzl de Cores, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ceibal", ubicada en el partido del mismo nombre, del departamen-

to de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doce cuadras de frente por una legua de fondo, aproximadamente ambas dimensiones, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos de Agapito Céspedes y de Luisa E. de Vaca; Sud, con propiedad "La Armonía", que fué de Rogelio Gamberale, hoy de la solicitante; Este, terrenos de las sucesiones de Torino y Concha y al Oeste, con las cumbres del cerro del "Ceibal", en la que le corresponde por sus títulos la mitad de la misma; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 17 de 1947. Atento lo solicitado a fs: 30|31 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial, practíquese por el ingeniero propuesta don Pedro Félix Remy Solá, las operaciones, de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, como perteneciente a la solicitante, previa aceptación por el mismo, del cargo de perito y póngasele en posesión de dicho cargo. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, acerca de la existencia o inexistencia de terrenos, o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedades colindantes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, con habilitación de la feria de enero próximo. Salta, diciembre 17 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|19|12|47 al 27|1|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3362 — **REMATE JUDICIAL** — Por ANTONIO FORCADA — De 16 lotes de terrenos ubicados en el centro de esta ciudad, barrio familiar, encerrados dentro de los siguientes límites generales: Norte, Parque San Martín; canal por medio: Sud, calle Mendoza; Este, calle Lerma; Oeste, con propiedades de las señoras, María Inés Mercedes Vidal de Aráoz y Lastenia Gottling de Brito.

Con frentes a las calles: Mendoza, Lerma y Parque San Martín.

BASE \$ 14. — **EL METRO CUADRADO.** El día 19 de Enero de 1948, en mi escritorio Zuviria 453, a horas 17, dinero de contado, por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio sucesorio del doctor Benjamín Dávalos Michel habilitada la feria.

Al darse posesión, se medirá y estaqueará cada lote.

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de señal.

Informes y plano al suscrito, — ANTONIO FORCADA, martillero. — Importe \$ 25.— e|29|12|47 al 16|1|48

CITACION A JUICIO

Nº 3387 — **CITACION A JUICIO — EDICTO:** Por el presente se cita y emplaza a doña Epifania Salva para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la Primera publicación de este edicto a estar a derecho

en el juicio ordinario que por divorcio y separación de bienes lo sigue don Juan Vranjes ante el Juzgado Civil de Primera Instancia Tercera Nominación, bajo prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 27 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec. — Importe \$ 25. — e[8] al 30[1]48

Nº 3365 — **CITACION A JUICIO** — Por oposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Bada, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e[29] al 16[1]48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3404 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**. — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía, calle Mitre 319 se tramita la venta del negocio de panadería de propiedad de don Juan Paspalacho, ubicado en el pueblo de "El Carril" Departamento de Chicoana a favor de don Abraham Palomeque. Para oposiciones en esta Escribanía. — **FRANCISCO CABRERA**, Escribano Nacional — Importe \$ 12. — e[15] al 20[1]48

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 3405 — **CESION DE DERECHOS SOCIALES METALURGICA PEYRET** — Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital \$ 130.000. — hace saber por la presente publicación a los fines legales pertinentes que el socio señor LUIS PECCI ha cedido y transferido las 150 acciones de \$ 100. — c/u. que tenía en esta Sociedad y las que han sido adquiridas por partes iguales entre los restantes socios señores Ing. Zenón Torino, señor Carlos A. Peyret y señor Mariano Mussari, de acuerdo a escritura N.º 450 otorgada el 26 de diciembre de 1947 ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras — Importe \$ 12. — e[15] al 20[1]48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3407 — **LICITACION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**. — Llamase a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568.42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42/100 m.n. de c/l.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40. (cuarenta pesos m.n. de c/l.). Las propuestas serán consignadas a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviria N.º 566, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10 en presencia de los señores Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. **WALTER E. LERARIO**, Director General de Arquitectura y Urbanismo. — **SERGIO ARIAS**, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 45.20. — e[15] al 16[1]48

Nº 3401 — **DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD**. — **Licitación Pública**. — Llamase a Licitación Pública por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir instrumental y demás artículos que se detallan en el Exp. respectivo por un valor de \$ 12.000. (Doce mil pesos moneda legal) cuyo detalle y pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Repartición. — Contaduría, Enero 13 de 1948. — **FRANCISCO CASTRO MADRID**, Contador — Jefe de Compra — Importe \$ 20.20. — e[14] al 30[1]48

Nº 3389 — **DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD — Licitación Pública**. — Llamase a Licitación Pública, por el término de 15 días, a partir de la fecha, para adquirir mobiliario, útiles, instrumental, artículos de tienda etc. para la habilitación y funcionamiento de las Estaciones Sanitarias de "Cachi" y "Morillo", por valor de \$ 15.000. — (Quince mil pesos moneda legal cuyo detalle y Pliego de Condiciones, encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras. — Contaduría, Enero 7 de 1948. — **FRANCISCO CASTRO MADRID**, Contador. — Jefe de Compras. — Importe \$ 20.20. — e[9] al 26[1]48

Nº 3385 — **MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA**. — En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 7561 del 30 de Diciembre de 1947, llámase a licitación pública para la explotación de los bosques fiscales existentes en los siguientes lotes del Departamento de Orán:
 Lote 2 — Fracciones 1, 2, 3, y 4
 Lote 2 — Fracciones 5, 6 y 7
 Lote 3 — Fracción 58
 Los pliegos de bases y condiciones correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería calle Zuviria 566, donde deberán ser remitidas las propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de enero, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados asistentes al acto.

Salta, Enero 2 de 1948.
 Ing. Agr. **LUIS CARLOS WUST**
 Director General
 Importe \$ 20.20. — e[7] al 23[1]48

Nº 3379 — **JEFATURA DE POLICIA — (División Administrativa) — Licitación pública para la provisión de forraje durante el año 1948**. — De conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de 150 toneladas de maíz con cascara y 150 toneladas de alfalfa enfadada, de primera calidad con destino al ganado caballar que presta servicio en esta repartición, llenado en todo los requisitos que establece el capítulo "Licitaciones, enajenaciones, etc." de la Ley de Contabilidad, en vigencia. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la División Administrativa de esta Jefatura, donde se encuéntra el pliego de condiciones a disposición de los interesados. Los sobre serán abiertos el día 31 de Enero de 1948 a horas diez en la oficina mencionada precedentemente y por ante el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salta, diciembre 31 de 1947. — **VICTOR H. CANO**, Jefe de Intendencia. — Jefe de Policía. — Importe \$ 38.20. — e[3] al 31[1]48

ASAMBLEAS

Nº 3413 — Salta, Enero 16 de 1948. — La Sociedad de obreros albañiles y anexos de Socorros Mutuos cita a sus asociados a la asamblea general del día 25 del corriente a horas 10 en su local social Juan M. Leguizamón N.º 33 para tratar la siguiente **ORDEN DEL DIA**:
 1º Lectura del acta anterior.
 2º Correspondencia.
 3º Balance de Tesorería.
 4º Elegir nueva comisión directiva.
JOSE F. ROJAS, Secretario. — Importe \$ 3.50.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3397 — **BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO**. — Para el 21 de enero de 1948 y días siguientes, a las 18.30. — **EXHIBICION**: Lunes 19 y martes 20, de 18.30 a 20 horas. — **PRENDAS A REMATARSE**: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1947 y vencidas hasta el 31 de octubre de 1947. — **RENOVACIONES**: Serán aceptadas sin cargo hasta el 13 de enero inclusive, y después de esta fecha, hasta el 15 de enero inclusive, mediante el pago de los gastos de remate. — **RESCATES**: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta. — **EL GERENTE**
 Importe \$ 8.20. — e[12] al 22[1]48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3383 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO DE EXPROPIACION.

De conformidad a la autorización conferida por la Ley N.º 868 de fecha 19 de agosto de 1947 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 7420/47 en su artículo 1.º, se notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropiaran, la ejecución de la Ley mencionada que los declara de utilidad pública y sujetos a expropiación; los que de acuerdo al plano catastral de la circunscripción 1, sección D, manzana 46 de esta Dirección General, comprenden:

a) Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tucumán y J. B. Alberdi de la ciudad de Salta, de propiedad de don José Neme-Scheij, con las siguientes colindaciones y dimensiones: Norte, calle Tucumán (46.97 mts.); Sud, terrenos propiedad de don Concepción Eusebio Gonza (46.38 mts.); Este, terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino (41.02 mts.) y Oeste, calle Alberdi, (43.00 mts.), con una superficie total de 1953.62 metros cuadrados.

b) Inmueble ubicado en la calle Alberdi de esta ciudad, de propiedad de don Concepción Eusebio Gonza, catastrado bajo el N.º 16290, con las siguientes colindaciones y dimensiones Norte, terrenos propiedad de José Neme Scheij (46.38 mts.); Sud, terrenos propiedad de don José Neme Scheij (46.30 mts.); Este, Estado Nacional Argentino (9.00 mts.) y Oeste, calle Alberdi (9.00 mts.), con una superficie total de 417.06 metros cuadrados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 (originaria 133), en su artículo 3.º, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Enero del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial

si no formularen manifestación expresa en este término. — Salta, Enero 5 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General Inmuebles — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección General Inmuebles. — Importe \$ 5). —

e[5]1 al 22[1]48

Nº 3380 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta — Edicto

EXPROPIACION. — De acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 867, y Resolución N.º 327 de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se comunica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de propiedad de doña DELIA DIEZ, que a continuación se precisa, que se procederá en cumplimiento del artículo 2.º de la citada Ley a expropiarlo:

Casa y sitio ubicada en la calle B. Belgrano entre Mitre y Alsina (hoy Zuviria) que figura en la Dirección General de Inmuebles con el catastro 10.392, nomenclatura: Circunscripción Primera, Sección B, Manzana 87, Parcela 9 y que tiene según sus títulos 20 metros de frente sobre la calle B. Belgrano por 14.10 metros de fondo y limita: Al Norte, calle B. Belgrano; Sud, propiedad que fué de Serapio Ortiz, (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones); Este, Irene Saravia de Diez y Oeste, Propie-

dad que fué de Serapio Ortiz (hoy Caja de Jubilaciones y Pensiones).

La documentación pertinente se encuentra en esta Institución, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3.º y en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 19 de Enero de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término. Publicación iniciada en la fecha en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte La Voz Peronista. — Salta, diciembre 31 de 1947. — EL PRESIDENTE ADMINISTRADOR. — Importe \$ 49.40 e[31]12 al 19[1]48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3548 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR